



CONTRATO Nº 38 /2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 11 /2025
"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLOMERIA- PLURIANUAL" ID Nº 467966

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con Cédula de Identidad Nº 459.553**, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 343 de fecha 02 de febrero del 2023 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la **Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F., con Cédula de Identidad Nº 1.414.543**, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. Nº 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, con RUC Nº **80002756-6** con domicilio en la dirección: **Avda. Paraíso esq. Yuasy'y** de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **SR. AXEL CORVALAN AMIGO.**, con Cedula de Identidad Nº **461.997**, en carácter de Socio Gerente con uso de firma de la sociedad para representar, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLOMERIA- PLURIANUAL" ID Nº 467.966, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la, **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 11/2025"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLOMERIA- PLURIANUAL" ID Nº 467.966.**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4704 para el Ejercicio Fiscal 2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 467.966. El saldo queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2026.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 11/2025 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLOMERIA- PLURIANUAL" ID Nº 467.966**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC Nº 05 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de Adjudicación DG. HT Nº 79/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

"Semiquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GAGNÍ

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	31162305-004	ALMA DOBLE PVC ROSCABLE 1/2	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	620	31.000
3	31162305-004	ALMA DOBLE ROSCABLE PVC 1"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	1.680	84.000
4	31162305-9996	ALMA DOBLE ROSCABLE PVC 3/4	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	40	930	37.200
5	40172300-9996	BUJE REDUCTOR ROSCABLE PVC 1" A 3/4"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	1.235	61.750
6	40172300-9998	BUJE REDUCTOR ROSCABLE PVC 3/4" A 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	570	28.500
8	40142324-001	CAJA SIFONADA 10 X 10	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	100	13.720	1.372.000
9	40142324-001	CAJA SIFONADA 15 X 15	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	40	30.700	1.228.000
10	30181511-9998	KID PARA CISTERNA BAJA (REPARO)	UNIDAD	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	100	98.400	9.840.000
11	40173805-9989	COLLAR DE TOMADA 60 X 3/4"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	30	8.150	244.500
12	30181511-011	ENCHUFE PARA INODORO EXTERNO	UNIDAD	UNIDAD	ORION	NACIONAL	50	4.190	209.500
13	30181511-012	ENCHUFE PARA INODORO INTERNO	UNIDAD	UNIDAD	ORION	NACIONAL	50	2.450	122.500
14	24111810-9996	FLOTADOR PARA TANQUE DE 1"	UNIDAD	UNIDAD	DECA	BRASIL	25	92.000	2.300.000
15	30181511-001	MECANISMO FLOTADOR P / CISTERNA CIPLA	UNIDAD	UNIDAD	CIPLA	BRASIL	100	13.190	1.319.000
16	30181511-002	MECANISMO OBTURADOR P / CISTERNA CIPLA	UNIDAD	UNIDAD	CIPLA	BRASIL	50	27.810	1.390.500
17	30181511-003	OBTURADOR DE GOMA ASTRA	UNIDAD	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	50	6.260	313.000
18	30181511-003	OBTURADOR P / CISTERNA ASTRA	UNIDAD	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	50	8.080	404.000
19	30181511-003	OBTURADOR P / CISTERNA CIPLA	UNIDAD	UNIDAD	CIPLA	BRASIL	50	8.350	417.500
22	40142302-001	RAMAL SIMPLE P / DESAGUE 100 X 50 MM	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	40	12.840	513.600
23	40142302-001	RAMAL Y DE 40"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	2.750	137.500
24	40142302-001	RAMAL Y DE 50"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	6.490	324.500

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia líder en Salud Pública, destacada por su transparencia y compromiso con los otros sectores.



ENFORO
Ferretería S.R.L.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora Ejecutiva
Hospital de Trauma "Manuel Gagní"



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Gagní"

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

25	26131603-001	REJILLA P/ REGISTRO 10 X 10	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	2.420	121.000
26	26131603-001	REJILLA P/ REGISTRO 15 X 15	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	6.465	323.250
27	40142606-008	SIFON DESENGRASADOR 40 MM	UNIDAD	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	50	28.660	1.433.000
28	40142606-008	SIFÓN DESENGRASADOR 50MM	UNIDAD	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	40	28.660	1.146.400
31	47121808-001	SOPAPA P/PILETA 40MM	UNIDAD	UNIDAD	ASTRA	BRASIL	65	11.680	759.200
33	40142606-9999	"T" PVC 100MM	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	15.630	781.500
34	40142606-9999	"T" SOLDABLE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	1.200	60.000
35	40142606-9999	"T" SOLDABLE 60MM	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	14.160	708.000
36	40142313-005	TAPÓN HEMBRA ROSCABLE 1 1/2	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	3.490	174.500
37	40142313-005	TAPÓN HEMBRA ROSCABLE PVC 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	740	37.000
38	40142313-005	TAPÓN HEMBRA ROSCABLE PVC 2"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	4.480	224.000
39	40142313-005	TAPÓN HEMBRA ROSCABLE PVC 3/4"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	1.110	55.500
40	40142313-005	TAPÓN HEMBRA SOLDABLE 3/4	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	690	34.500
41	40142313-004	TAPÓN MACHO ROSCABLE 1 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	2.770	138.500
42	40142313-004	TAPÓN MACHO ROSCABLE 1"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	850	42.500
43	40142313-004	TAPÓN MACHO ROSCABLE 2"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	3.710	185.500
44	40142313-004	TAPÓN MACHO ROSCABLE PVC 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	320	16.000
45	40142313-004	TAPÓN MACHO ROSCABLE PVC 3/4"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	50	620	31.000
46	40142320-9990	UNION DE CORRER 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	30	2.575	77.250
47	40142320-9990	UNION DE CORRER 3/4"	UNIDAD	UNIDAD	KRONA	BRASIL	30	3.610	108.300
TOTAL									26.835.450

MONTO TOTAL A ADJUDICAR (IVA INCLUIDO): Guaraníes Veinte y Seis millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta

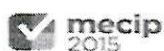
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora Administrativa
Hospital de Trauma Manuel Giagni



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL

Visión: Ser reconocidos por la institución de referencia, líderes en salud pública, basándonos por nuestra experiencia en esta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los usuarios, buscando la participación activa y equitativa de la comunidad.





Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones contractuales del PBC. -

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco SUDAMERIS , Cuenta Corriente N°: 0001000008021491.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Sciacca, según Resolución DG. HT N° 79/2025. Art.4

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO:

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacada por su capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores.



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN, República del Paraguay a los (22) Veinte y Dos días, del mes de Octubre del año 2025.



.....
LIC. JUANA VICENTA LEZCANO F.
POR LA CONTRATANTE



.....
DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS
POR LA CONTRATANTE

.....
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

.....
SR. AXEL CORVALAN AMIGO
POR EL PROVEEDOR